

la referida providencia quedò sin efecto perma-
neciendo en el mismo estado, y en las Circunstan-
cias. No havendolo revirtido mas que vnos de los
Capitulares, vago de cuiã inteligencia, y siendo esta
accion publica, y de interes Comun en obsequencia
de Nuestros Superiores preceptos no pueden menos
delegar mi parte, à manifestar las Personas que
en contrabencion de lo ordenado Continuan, Eger-
ciendo los Empleos de Rexidores con titulo de
Arrendamiento ò Cesiones, quales son D.^{no} Miguel
Toaquin Sanchez, que egerze un Oficio de Alcalde
maior de Ronda, con voz, y voto en el Ayunta-
miento, no obstante hallarse tambien Consumido
este Oficio: D.^{no} Francisco Sanchez siue el de Re-
xidor sin titulo por haverse lo Recoxido el Consejo
faltandole igualmente la Cesion de los Dueños: D.^{no}
Baltholome Sanchez, y D.^{no} Francisco de los Cobos,
se hallan siuendo en calidad de Cesionarios, y
D.^{no} Juan Soriano, y D.^{no} Francisco Muños